



C I R C U L A R CSJBOYC22-44

Fecha: 28 de febrero de 2022

Para: Salas Civil- Civil Familia y Únicas de los Tribunales Superiores, Juzgados Promiscuos del Circuito, Civiles de Circuito, Familia del Circuito, Promiscuos de Familia, Promiscuos Municipales, Civiles Municipales y Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: *“Información de existencia de proceso y embargos de remanentes de los bienes que se llegaran a desembargar de Ariolfo González Cadena.”*

Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander. Radicación: EXTCSJBOY22-1270.	Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal Circuito Judicial de San Gil – Santander.	Oficio No 223 del 16 de febrero de 2022, mediante el cual se informa que con auto 14 de febrero de 2022 dictado en el proceso 68 679 40 89 004 2001 00610 00, se solicita se informe si existe orden de embargo de remanentes de los bienes que se llegaren a desembargar del demandado Ariolfo González Cadena.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

De cursar procesos o requerir remitir información sobre los asuntos difundidos, por favor hacerlo directamente a la dependencia de origen.

Cordialmente,

HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO
Presidente

...

CSJBC/HSN/MM/